



**Comunidad
de Madrid**

Exp: 17-OPEN-00093.5/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 21/06/2024 ha tenido entrada la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“El Gobierno de Argentina ha anunciado que su presidente, Javier Milei, va a visitar España y concretamente Madrid el 21 de junio de 2024 para un encuentro con la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, que le entregará la medalla internacional de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, solicito la siguiente información:

- Una copia de la invitación cursada por la Comunidad de Madrid al presidente argentino y respuesta recibida.

- Copia de la comunicación realizada por la Comunidad de Madrid al Ministerio de Exteriores, siguiendo la Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, informando de la visita de Milei y su reunión con Isabel Díaz Ayuso. En caso de que no se haya realizado, solicito que se me aclare las razones por las que no se ha hecho.

- Documento donde se recoja la argumentación, razones y justificación esgrimida por la Comunidad de Madrid para concederle la medalla al presidente de Argentina.”

Una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que se encuentra incurso en los límites del derecho de acceso del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), en concreto, en el señalado en el apartado f): *La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, comunicando al interesado lo siguiente:

Primero.- Resulta de aplicación el límite del derecho de acceso del artículo 14.1, letra f), de la LTAIBG, toda vez que, según informan diversos medios, con fecha 2 de julio el Partido Socialista Obrero Español ha presentado recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra el Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid de concesión de la Medalla. El asunto se encuentra, pues, judicializado y cualquier información que pudiera darse al margen del proceso judicial podría cercenar la igualdad de las partes en dicho proceso.



**Comunidad
de Madrid**

Segundo.- No obstante, por tratarse de una información que ya es pública, se facilita el enlace a la publicación el 21 de junio de 2024, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se concede la Medalla Internacional al Excelentísimo Sr. Presidente de la Nación Argentina, don Javier Gerardo Milei:

<https://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20240621/147/i.-comunidad-de-madrid/c%29-otras-disposiciones/presidencia-de-la-comunidad>

Contra esta resolución cabe interponer:

- 1.- Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- 2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2024.08.12 10:50